



Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Pedro Julio Ospina Vargas
Demandada	Fael Edith Romero Peña
Radicación	50 001 31 10 003 2012 00184 00
Asunto	Agregar y poner en conocimiento
Fecha de la providencia	Doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Frente al memorial visto en *19MemorialAllegaCanales*, se **DISPONE**:

* Téngase por agregados al proceso los correos electrónicos yogomez_1@hotmail.com y ospinasteven928@yahoo.com; y póngase en conocimiento de la parte demandada al correo electrónico: llanerita_ferpl67@hotmail.com, para que manifieste lo que estime pertinente.

*Requerir nuevamente al Juzgado Veintisiete de Familia de la ciudad de Bogotá, la devolución del Despacho Comisorio No. 012.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

JUEZ



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 09 del 15/02/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria